SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº SJT-CHO- SAMC – (SIP) 015/2026
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

EL MUNICIPIO SAN JOSE DE TADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

OBJETO: SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE PRESENTE A LA ENTIDAD EL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO.

SAN JOSE DE TADO, NOVIEMBRE 10 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I
1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1.2. DEFINICIONES
1.3. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1.4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS
1.6. FECHA Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA (CRONOGRAMA)
1.7.PARTICIPANTES
1.7.1. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME
1.8.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.9.DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES
1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
SECCIÓN II
2. DE LA PRESENTACIÓN.
2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS
2.3. VALOR DE LA PROPUESTA
2.4. IRREVOCABILIDAD
2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE
2.6. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS
2.7. DECLATORIA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA
2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
SECCIÓN III
3. METODOLOGÍA
3.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA
3.1.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS
3.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
3.1.3. PUBLICACIÓN EN EL SECOP DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
3.1.4. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS
3.1.5. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA
3.1.6. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
3.1.7 MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIAS ENTRE OFERTAS
3.1.8. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES
3.1.9. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA
3.1.10. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS
3.1.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
3.2.1. LUGAR Y FECHA
3.2.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
3.2.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL
3.2.4. LANCES EN SOBRES CERRADOS

SECCIÓN IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
4.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS
4.2. EVALUACIÓN JURÍDICA
4.3. PRECIO
4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE
4.5.APERTURA DE PROPUESTAS
4.6.PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES
4.7.EVALUACIÓN JURÍDICA
4.8.COMPARACIÓN DE PROPUESTAS
4.9.RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
4.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN
4.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V

5. DEL CONTRATO
5.1.SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS
5.2.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON EL PROPONENTE
5.3.CAPACIDAD PARA CONTRATAR
5.4.CUMPLIMIENTO DE LA LEY
5.5.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
5.6.SECIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
5.7.CADUCIDAD
5.8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN
5.9.INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN
5.10.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
5.11.VARIACIÓN DE LOS COSTOS
5.12.INDEMNIDAD
5.13.TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO
5.14.GARANTÍA UNICA
5.15.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN VI ANEXOS:

6.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.
6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
6.3. GENERALIDADES DEL PROPONENTE
6.4. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA
6.5. MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICA COMO "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, EN SU ARTICULO 2.2.1.1.1.7.1, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR A LOS POSIBLES OFERENTES, A LAS VEEDURÍAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN CON ESTE DOCUMENTO.

PARA TAL EFECTO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL CORREO ELECTRÓNICO alcaldia@tado-choco.gov.co **LAS OBSERVACIONES O SUGERENCIAS QUE SOBRE EL MISMO ESTIMEN PERTINENTES DENTRO DEL TÉRMINO QUE APARECERÁ PUBLICADO**

SECCIÓN I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante el procedimiento de subasta inversa presencial tiene por objeto seleccionar al proponente que presente a la Entidad el ofrecimiento más favorable para: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO.**

1.2. DEFINICIONES:

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Contratos en Ejecución	Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades

	Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos, $ o COP.	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a suministrar la totalidad del suministro de materiales de Construcción contratado es de treinta (30) dias o hasta que se agote el valor contratado.

En cuanto al lugar de ejecución y en atención a que dicho suministro se estará requiriendo de forma periódica; el contratista debe contar con un lugar en físico en la cabecera municipal Tado Choco, donde pueda realizar dicho suministro cuando se requiera por parte de la administración con destino a las comunidades de los resguardos indígenas beneficiarios.

1.4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($91’263.265 COP)**, con cargo a los certificados certificado de disponibilidad presupuestal No. 617,618,619, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026: SGP: Asignaciones Especial Resguardos Indígenas.

La forma de pago será de la siguiente manera:EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA, así: El contrato se pagará un anticipo del 50% equivalente a **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, (45.631.632,5) mcte** y el 50% restante se pagará mediante actas final de entrega de los Materiales de construcción entregado hasta llegar al 100% de lo contratado, previo a la entrega y recibo a entera satisfacción del supervisor del objeto contratado por el municipio de Tadó de conformidad a los siguientes precios ofertados y acordado por las partes y que el mismo cuente con certificado de ingreso y egreso almacén del municipio::

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		

1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		

1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

2.2.3. VALOR, UNIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

No se aceptarán valores superiores correspondientes al presupuesto oficial. Los proponentes por lo tanto deberán tener presente que el valor de la propuesta será máximo por el valor equivalente al presupuesto oficial so pena del rechazo o eliminación de la oferta.

Nota: Este valor incluye el IVA.

Para atender la ejecución del contrato, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nº **NOVENTA Y UN**

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($91'263.265 COP), con cargo a los certificados certificado de disponibilidad presupuestal No. 617,618,619, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026: SGP: Asignaciones Especial Resguardos Indígenas.

1.5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta inicial de precio de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el valor incluyendo IVA, en todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. Las propuestas serán presentadas con IVA, de conformidad con el *Formato Nro. 6.4 "Resumen Económico* propuesta inicial de precio. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello, de conformidad con el *Formato No. 6.4* Resumen Económico de la propuesta inicial de precio. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio SAN JOSE DE TADO.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, el Municipio SAN JOSE DE TADO, en ningún caso, será responsable de los mismos. El Municipio SAN JOSE DE TADO hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

1.6. FECHAS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	***TÉRMINO***
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	*El 30 de octubre de 2026. En el portal único de contratación: www.contrato.gov.co*
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	*El 30 de octubre de 2026. En el portal único de contratación: www.contrato.gov.co*
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	*Desde el 30 de octubre al 09 de noviembre de 2026. En los días hábiles de publicación.*
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES HECHAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.	*El 10 de noviembre de 2026, a partir de las 08:00 A.M. En el portal único de contratación: www.contrato.gov.co*
MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES TERRITORIALES	*Hasta las 5:00 pm del 09 de noviembre de 2026 En la Oficina de Planeación o al correo electrónico: alcaldia@tado-choco.gov.co*
AVISO PRECISANDO SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITA A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO	*El 10 de noviembre de 2026 En el portal único de contratación: www.contrato.gov.co*
APERTURA DEL PROCESO DE Contratación.	*El 10 de noviembre de 2026. Por el Portal Único de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co*
PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA.	*El 10 de noviembre de 2026. Por el Portal Único de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co*
PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CONSULTA DE LOS MISMOS.	*El 10 de noviembre de 2026. Por el Portal Único de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co*

*MANIFESTACIÓN DE INTERÉS E INTENCIÓN DE PARTICIPAR **(OBLIGATORIA).***	*Hasta las 8:00 am del 13 de noviembre de 2026 En la Oficina de Planeación*
FECHA LÍMITE PARA OBSERVACION A PLIEGOS DEFINITIVOS	*Hasta las 5:00 pm del 13 de noviembre de 2026. En la Oficina de Planeación o al correo electrónico: alcaldia@tado-choco.gov.co*
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES.	*A partir del día 17 de noviembre de 2026 Por el Portal Único de Contratación SECOP: www.contratos.gov.co*
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	*Desde el 10 y hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 8:00 am. **Las propuestas deberán entregarse en físico y únicamente en la Oficina de Planeación** Calle 5 # 16- 21, de la siguiente forma: La oferta debe contener dos partes: a) La primera en la cual el interesado debe acreditar su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica; b) Y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y/O CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	*El 18 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m. Deberán ser entregadas en físico en la Oficina de Planeación. Se recibirán propuestas hasta las 08:00 A.M.*
AUDIENCIA DE APERTURA Y REGISTRO DE LAS PROPUESTAS.	*El 18 de noviembre de 2026. En la Oficina de Planeación, a las 10:00 A.M.*
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	*El 18 de noviembre de 2026. En la Oficina Planeación cabecera municipal.*
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (OFERENTES NO HABILITADOS).	*Hasta el 20 de noviembre de 2026. En la Oficina Planeación, hasta las 05:00 P.M.*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR LANCES DE PRECIOS.	*El informe de evaluación permanecerá público desde el 19 hasta el 23 de noviembre de 2026. En el portal único de contratación: www.contratos.gov.co y la Oficina Planeación*
LUGAR, FECHA Y HORA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.	*El 24 de noviembre de 2026, a las 9:30 A.M. En la Oficina Planeación, ubicada en la Sede Administrativa*
SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	*El 24 de noviembre de 2026.*
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.	*Entre el 24 y 25 de noviembre de 2026, en el Despacho del alcalde, Sede Administrativa Municipal.*
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO.	*Al día siguiente de su recibo en la Oficina Planeación.*

1.7. PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta presente LICITACIÓN PÚBLICA mediante el procedimiento de subasta inversa principal (SIP) personas naturales y jurídicas, que antes de la fecha de apertura de la convocatoria Pública no se encuentren inhabilitadas de conformidad con la Ley 80 de 1993 y las demás que regulan la materia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal debe ser de máximo de tres (3) integrantes, la forma como se evaluarán los parámetros de habilitación y calificación para las distintas formas asociativas se indican más adelante.

1.7.1 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

En atención a que el valor del Proceso de Contratación es mayor al valor del Umbral $457.297.264, (Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT valor el cual tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026) el proceso de contratación no se limitará a Mipymes nacionales asentadas en el municipio SAN JOSE DE TADO – Chocó.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Son inhábiles para participar en esta LICITACIÓN PÚBLICA (SIP) y para celebrar el contrato de suministro con el Municipio (artículo 8° Ley 80/93 y artículo 18 de Ley 1150 de 2007).

a) Las personas que se hallan inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

b) Quienes participaron en la Licitación Pública o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d) Quienes en Sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

f) Los Servidores Públicos.

g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente hayan presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en un segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

i) Los Socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que ellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad establecida en el literal g. los vínculos desaparecen por muerte o disolución del matrimonio.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la invitación o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma. Tampoco podrán participar en este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA ni celebrar contratos con el Municipio:

a) Quienes fueron servidores del Municipio. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por un término de un año, contado a partir de la fecha de su retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Quienes se encuentren incursos en las causales contempladas en el Capítulo I, artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
e) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

La inhabilidad prevista en este numeral e) no se aplicará en relación a las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de manejo.

1.9. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización del MUNICIPIO, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.10. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: las propuestas deberán ser entregadas únicamente en Oficina de Planeación y Obras Públicas, ubicada en el Palacio Municipal en Tado cabecera municipal. La fecha y horas de entrega de las propuestas serán las que se indican en el cronograma general de la licitación pública mediante subasta inversa presencial.

No se recibirán por ningún motivo propuestas entregadas después de la hora y fecha señalada o en sitio diferente al indicado.

SECCIÓN II
DE LA
PRESENTACION

2.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

En el Sobre Nº 1: Contendrá toda la oferta en original y copia, a excepción de la propuesta inicial de precio. Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes, lo cual será verificado con la información aportada en el *Sobre No. 1* y se requerirá al proponente para que subsane cualquier inconsistencia dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma, si cumplido este término, no se subsana su propuesta, será descartada del proceso de selección y como consecuencia el *Sobre No. 2* no será tenido en cuenta para el certamen de la Subasta Inversa Presencial.

En el Sobre Nº 2: Contendrá en original la propuesta inicial de precio en medio Físico y Magnético, este sobre será abierto en el Certamen de la Subasta Inversa Presencial, sí y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes.

La copia de la información del *Sobre Nº 1,* (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Tanto el original como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes, como de la propuesta inicial de precio deberán entregarse debidamente foliados y legajados, serán colocados dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como *Sobre No 1*. (Documentos habilitantes) original" y "copia" y *Sobre Nº 2*. (Propuesta inicial de precio).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

2.2. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como: Impuesto a la renta, Industria y comercio, timbres y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

2.3. VALOR DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar sus precios de acuerdo a los precios vigentes para el año 2026.

Los valores totales deben incluir impuestos, contribuciones y demás, es decir el valor propuesto es el valor neto a facturar.

En caso de discrepancias entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la propuesta, se hará la corrección aritmética, tomando como base los precios unitarios. Las enmendaduras en los precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. EL MUNICIPIO adjudicará el contrato con base en los precios unitarios fijos.

2.4. IRREVOCABILIDAD:

Presentada la oferta ésta es irrevocable y, por lo tanto, el proponente no podrá retirarla, modificarla, acondicionarla o condicionar sus efectos.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE:

Es requisito que las propuestas contengan los siguientes documentos:

2.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el Anexo **Nº 6. 2.**

2.5.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.5.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal y *registro mercantil*, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA (SIP), donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA mediante el procedimiento de subasta inversa presencial; que la persona jurídica se constituyó por lo menos con dos años de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un año más. Para el caso de Consorcios, por lo menos uno de los miembros demostrará tener los dos años de antigüedad de que trata el párrafo anterior y para las Uniones Temporales el o los asociados mayoritarios deberán demostrar los dos años. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el

contrato con el municipio SAN JOSE DE TADO, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de Facultades para Presentar Propuestas y Contratar:

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA mediante el proceso de subasta inversa presencial (SIP).

2.5.4. Registro Mercantil Expedido por la Respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

2.5.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o, de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el Municipio las solicitará.

2.5.6. Copia del Registro Único Tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

2.5.7. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Con relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase) el proponente debe reportar la siguiente clasificación:

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos
30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en la actividad, de acuerdo con el objeto del presente Proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.5.8. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el oferente no figura reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

2.5.9. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el oferente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

2.5.10. Certificación Cotización en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2.5.11. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

El proponente deberá comprometerse a ofertar la totalidad del Suministro que requiere El Municipio SAN JOSE DE TADO, de acuerdo con las especificaciones, descripciones y calidades descritas en la *Ficha técnica y Económica (numeral 1.4 de la Sección I)* de los presentes pliegos de condiciones.

El no ofrecer los servicios que no cumplan con las condiciones, calidades y especificaciones determinadas por la entidad, será causal de rechazo de la oferta, pues esto afecta directamente la comparación objetiva de las propuestas.

2.5.12 Original de la Póliza de Seriedad de la Oferta. (si aplica)

- El proponente deberá, para garantizar la seriedad de su oferta, suscribir y presentar una póliza de garantía de seriedad del mismo equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta, expedida por una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía. Esta póliza deberá suscribirse por el término de un (1) meses contados a partir del día de entrega de propuestas. Si el municipio llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o de perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación de la garantía de seriedad de la propuesta, por el mismo lapso de tiempo prorrogado

2.6. DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS:

EL MUNICIPIO no considerará aquellas propuestas que:
• No cumplan con los requisitos exigidos en el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA.
• Las presentadas en forma extemporánea, o en lugar diferente al señalado en estos términos de referencia.
• Cuando hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
• Cuando no se cumplan con parámetros obligatorios establecidos en el pliego de condiciones, en cualquiera de sus apartes.
• Por la propuesta ser ambigua y que remita a dudas.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA.

La declaratoria de desierta de la SELECCIÓN ABREVIADA, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA podrá declararse desierta, entre otras razones, por las siguientes:

- Cuando el procedimiento se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones y suplementariamente en las condiciones de la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente.

- Cuando ninguna de las propuestas se ajustare al pliego de condiciones.

- Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la convocatoria.

- Cuando a juicio, las diferentes propuestas, se consideren inconvenientes para el Municipio SAN JOSE DE TADO.

2.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, La Administración Municipal podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las propuestas. La Administración Municipal se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. En todo caso dentro del proceso de verificación primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por

la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

SECCIÓN III
2. METODOLOGÍA

Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características, técnicas uniformes y de común utilización. Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la Subsección 2 (LICITACIÓN PÚBLICA), 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 y en los respectivos pliegos de condiciones.

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa presencial, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada presencialmente en donde el precio de puja será el valor unitario. Abierto los sobres con las propuestas inícials de precio en el certamen de la subasta, la Administración Municipal verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello.

3.1. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

3.1.1. ENTREGA DE LAS CONTRASEÑAS

El Municipio SAN JOSE DE TADO asignará a cada proponente una contraseña con la cual se identificará en el desarrollo de la audiencia pública.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio SAN JOSE DE TADO cuenta con un plazo hasta de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y para la consolidación del informe de evaluación que se realiza con base en la información presentada.

3.1.3. PUBLICACIÓN EN EL SECOP DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello podrán disponer de hasta de tres (3) día hábil contado a partir del día siguiente de la publicación del informe en el SECOP.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página web *www.contratos.gov.co* y permanecerán en la Oficina de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal, ubicada en San Jose de Tado cabecera municipal.

El horario de atención para la expedición de copias, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

3.1.4. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. *Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección*.

Ajuste de la Oferta: A efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el numeral 3.1.5, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

3.1.5. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En caso de declararse desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA mediante subasta inversa, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

3.1.6. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA

El Municipio SAN JOSE DE TADO otorgará un término común de tres (3) minutos para recibir por parte de todos los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando el formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

3.1.7. MARGEN MÍNIMO DE DIFERENCIAS ENTRE OFERTAS

El margen mínimo de mejora que los proponentes habilitados a la subasta deben tener en cuenta es del 1% del valor del mínimo de cada puja, los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

3.1.8. COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

3.1.9. ERRORES EN EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PROPUESTA DE PRECIO

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Asimismo, si el proponente considera que ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una sola vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva ronda.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

3.1.10. LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS.

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto.

3.1.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el municipio SAN JOSE DE TADO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015).

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Almacenista, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente. Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa Presencial, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.2.1. LUGAR Y FECHA

El certamen, se celebrará el día y hora señalados para tal efecto en el cronograma del presente proceso de Selección, en la Oficina de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.

Sin embargo, el municipio SAN JOSE DE TADO podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación al certamen.

3.2.2. INTRODUCCIÓN A LA SUBASTA INVERSA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASISTENCIA

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

3.2.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

3.2.4. LANCES EN SOBRES CERRADOS

a. Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.
b. Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir tres (3) minutos.
c. Un servidor(a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
d. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
e. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
f. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
g. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

3.3. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El servidor(a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el presente capítulo. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Bajo asignado en la calificación.

4.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El Municipio SAN JOSE DE TADO verificará el cumplimiento de la capacidad jurídica y los aspectos técnicos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio SAN JOSE DE TADO procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y económico de los documentos que las integran, con el fin de

asignarles la calificación que les corresponda de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

El Municipio SAN JOSE DE TADO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de ***Quinientos (500 puntos).***

ASPECTO JURÍDICO	NO OTORGA PUNTAJE (Cumple/No Cumple)
ASPECTO FINANCIERO	NO OTORGA PUNTAJE (Cumple/No Cumple)
ASPECTO TÉCNICO (Experiencia).	NO OTORGA PUNTAJE (Cumple/No Cumple)
PRECIO (Aspecto Económico).	500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	500 PUNTOS

4.1.1.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:
- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP

Índice de Liquidez:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

RANGO	**FACTOR**
Mayor o igual a 18,50	Cumple o no Cumple

Índice de Endeudamiento:

Total Pasivo
Total Activo

RANGO	**FACTOR**
Menor o igual a 0,05	Cumple o no Cumple

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidades Antes de Intereses e Impuesto/Intereses

RANGO	**FACTOR**
Mayor o igual a 134,99	Cumple/no Cumple

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio
Utilidad o Pérdida Operacional
Patrimonio

RANGO	**FACTOR**
Mayor o igual a 0,21	Cumple o no Cumple

Rentabilidad del Activo

Utilidad o Pérdida Operacional

Activo Total

RANGO	FACTOR
Mayor o igual a 0,20	Cumple o no Cumple

Experiencia del Oferente.

En relación a los contratos ejecutados y de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, el oferente debe reportar haber ejecutado cuando menos dos (2) contratos clasificado en el siguiente código:

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos
30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

Donde al menos uno de los contratos deberán tener en valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente, deben ser superior a 60 SMMLV.

El valor de dicho contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente, debe ser superior a 60 SMMLV.

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Con relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase) el proponente debe reportar la siguiente clasificación:

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos
30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

Las personas naturales, jurídicas y por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el grupo y especialidad, de acuerdo con el objeto del presente Proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes será en Original, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.2. Evaluación Jurídica.

El informe jurídico, técnico y financiero no tiene ponderación alguna. La revisión jurídica, busca determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos legales y a los contenidos en los Pliegos de Condiciones

4.3. PRECIO **500 PUNTOS**

La evaluación económica de las propuestas, sólo se efectuará sobre aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos o hayan subsanado los documentos dentro del término otorgado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente el menor valor global y mediante una regla de tres inversas se aplicará el puntaje a las otras propuestas.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el Municipio en cuanto a precios de los semovientes, así como valores agregados que el proponente brinde en mayor garantía y calidad.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Se calificará con un máximo de 500 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la oferta (anexo 5.4). A los demás oferentes se les asignará un puntaje de manera proporcional.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, el secretario de Planeación del Municipio SAN JOSE DE TADO convocará a los oferentes empatados a una reunión en la Oficina de Planeación, para efectuar un sorteo, el cual definirá el orden de elegibilidad. Dicho proceso se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, del cual se levantará un acta suscrita por los asistentes.

4.5. APERTURA DE PROPUESTAS:

En el día y hora señalados para el cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, en acto público que se efectuará en la Oficina de planeación y obras públicas, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con relación sucinta del proponente, número de folios y el valor de la oferta. Los demás aspectos serán evaluados por el Comité Evaluador designado por la Administración Municipal, y una vez hecha la evaluación será publicada en el SECOP (Portal Único de Contratación) y/o en lugares de mayor concurrencia del público en el municipio.

4.6. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio realizará la evaluación técnica y jurídica de las propuestas dentro del plazo indicado en el cronograma general; durante este plazo se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes. Los informes evaluativos de las propuestas permanecerán en la Oficina de planeación y obras públicas y/o el SECOP, por el término indicado en la cronología del proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.7. EVALUACIÓN JURÍDICA:

El Comité de Evaluación junto con la Oficina de planeación y obras públicas del MUNICIPIO, evaluará la capacidad legal para contratar a cada proponente, así como el cumplimiento de los demás aspectos, condiciones y requisitos de índole jurídica establecidos en los pliegos de condiciones, frente a los documentos presentados por los participantes.

4.8. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez se analicen cada una de las ofertas y se tenga la evaluación jurídica respectiva se procederá a la comparación y ponderación de los demás aspectos, con el fin de seleccionar en conjunto, cuál es la más favorable para el MUNICIPIO. El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de selección indicados anteriormente, resulte ser el de mayor puntaje para el MUNICIPIO, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos.

4.9. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN:

Todas las calificaciones ponderadas obtenidas para los aspectos enunciados en el acápite de parámetros de evaluación, serán sumadas, y la calificación final determinará la oferta más conveniente para el MUNICIPIO. Dicha evaluación será publicada en el Portal Único de Contratación.

4.10. PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

EL MUNICIPIO adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma general, pudiendo prorrogarse en los términos del artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. En firme la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga, por lo mismo, al Municipio y al proponente que resulte favorecido.

4.11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Esta se adjudicará mediante audiencia pública en la fecha y hora indicadas en el cronograma general de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciera las diligencias necesarias para la legalización, dentro del plazo señalado por el Municipio, éste efectuará una nueva adjudicación al proponente que le siga en estricto orden de mayor puntaje

SECCIÓN V
DEL CONTRATO

5.1. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS:

Los contratos que celebre el MUNICIPIO estarán sometidos a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

5.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL PROPONENTE SELECCIONADO:

El proponente favorecido deberá estar preparado para suscribir el contrato con el MUNICIPIO una vez se le notifique su adjudicación. Si el adjudicatario no se presenta a suscribir el contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta si se hubiere constituido.

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes. Para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la garantía única y de su aprobación por la Oficina de planeación y obras públicas y de la existencia del registro presupuestal y demás requisitos legales que previamente se le dará a conocer al Contratista favorecido.

5.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Son aptos para contratar con el MUNICIPIO las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

No podrán contratar por sí o por interpuesta persona con el MUNICIPIO:

a) Quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución y la Ley.

b) Quienes por hecho de los cuales fueron responsables en otros contratos, dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

c) Quienes con anterioridad hubiesen participado en Licitación Pública o concursos o hayan celebrado contratos, estando inhabilitados para ello.

d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

e) Quienes sin justa causa se abstuviesen de suscribir el contrato adjudicado.

f) Quienes aparezcan con sanción en el boletín fiscal de la Contraloría General de la Nación (artículo 85 de la ley 42 de 1993).

g) Quienes se encuentren incursos en cualquier otro de los casos de inhabilidad o incompatibilidad señalados por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

Las inhabilidades a que se refieren los literales b) y c) anteriores, se extenderán por cinco (5) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución de caducidad o de la firma del respectivo contrato.

La inhabilidad a que se refiere el literal d), se extenderá por el término de la respectiva sanción a partir de la fecha de la sentencia definitiva o del acto que dispuso la destitución.

La ocurrencia de alguna de las anteriores inhabilidades dará lugar a que el MUNICIPIO en el momento que lo detecte dé por terminado el contrato y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna.

5.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY:

a) EL CONTRATISTA: Deberá cumplir con todas las leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, Departamentales o Municipales que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

b) EL CONTRATISTA deberá tener todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato.

c) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al MUNICIPIO en razón del cumplimiento del objeto del presente contrato; por violación de la Ley.

d) Cualquier inobservancia a lo previsto se constituirá en causal del incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA.

El contratista deberá cubrir todos los gastos e impuestos que se originen en el presente contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente del pago de los precios estipulados en el contrato.

5.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

CONTRATISTA deberá pagar oportunamente los aportes a que esté obligado en virtud de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y demás normatividad en materia de seguridad social; el MUNICIPIO podrá solicitar en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados.

EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato.

De igual forma el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato, hasta su terminación y liquidación definitiva, especialmente por:

a) Responsabilidad en el trabajo: El CONTRATISTA será responsable, hasta por culpa leve, por los actos y omisiones de los Vigilantes y Personal adscrito a su organización, ante El MUNICIPIO o terceros y por todos los equipos que deba custodiar en las diferentes instalaciones e Instituciones Municipales.

b) Responsabilidad ante terceros: El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por

cualquier demanda o reclamación contra el MUNICIPIO y sus funciones, instauradas por terceros con ocasión de cualquier tipo de daño proveniente de acciones u omisiones de los empleados a su cargo.

5.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Al CONTRATISTA no le será permitido ceder o subcontratar el contrato, salvo autorización expresa, previa y por escrito del MUNICIPIO SAN JOSE DE TADO.

El Contratista informará al Municipio el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al MUNICIPIO evaluar la idoneidad de los mismos. El Contratista será, en todo caso responsable solidariamente de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra EL MUNICIPIO.

5.7. CADUCIDAD:

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO por medio de un acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la ley 80 de 1993.

En caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar al MUNICIPIO una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las garantías bancarias o de compañías de seguros y las retenciones constituidas conforme a estos términos de referencia.

5.8. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de las actividades de los contratistas por medio del Secretario de Planeación y Obras Públicas, que será el intermediario entre éste y el contratista, y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA suministrará a aquél toda la información que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato el MUNICIPIO podrá ordenar por intermedio de su interventor, los cambios que consideré necesarios en las especificaciones. Sin embargo, si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA deberá acordar previamente con el MUNICIPIO, con el fin de que éste último las autorice. Una vez autorizadas, las partes suscribirán un acta en la cual deberán constar las variaciones del caso.

Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones, éste las someterá, junto con los estudios correspondientes, a aprobación del interventor, quien a su vez lo presentará

a consideración del MUNICIPIO. Si éstas no son aprobadas, el CONTRATISTA se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente.

5.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

a) El Interventor o Supervisor ejercerá la supervisión y vigilancia de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, con el fin de exigir y verificar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las mismas, en consecuencia, está autorizado para impartir instrucciones, órdenes y aclaraciones al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria.

b) Colaborará con el CONTRATISTA en la correcta ejecución del programa, atenderá y resolverá toda consulta sobre posibles omisiones y errores en las especificaciones.

c) Practicará la inspección necesaria sobre los bienes o artículos suministrados conforme a las especificaciones técnicas.

d) Todas las demás atribuciones que el MUNICIPIO le asigne.

Cualquier instrucción del interventor, el CONTRATISTA deberá proveerla inmediatamente, y sin ningún costo extra para el MUNICIPIO cuando se trate de servicio adicional necesario para corregir la deficiencia en la ejecución del contrato.

El Interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, ni imponerle obligaciones distintas de las ya estipuladas en el contrato, ni para exonerarlo de responsabilidades que son de su cargo. Por lo tanto, dicho interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos del contrato. Las órdenes, instrucciones, recomendaciones, observaciones, solicitudes y modificaciones que imparta el interventor al Contratista deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma inmediata cualquier orden que dicte el INTERVENTOR; sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las órdenes impartidas por el Interventor está fuera de lo estipulado en el contrato; o si considera injusta una orden del Interventor, deberá manifestarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales se funda su objeción. Si el CONTRATISTA no presenta la protesta durante este lapso de tiempo, las órdenes o decisiones del Interventor se considerarán como definitivas.

5.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que se presenten entre el CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO que no puedan ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas conforme a cualquier mecanismo de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993.

5.11. VALORACIÓN DE LOS COSTOS

Cuando sea necesario modificar el valor de los precios, las partes contratantes suscribirán un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento sólo se producirá una vez el CONTRATISTA prorrogue y ajuste las garantías que el efecto haya otorgado y se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva. En ningún caso el nuevo valor acordado podrá exceder de la mitad de la cuantía originalmente pactada.

5.12. INDEMNIDAD:

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario, además que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra el MUNICIPIO con motivo de la ejecución del contrato y que asume la responsabilidad de los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del MUNICIPIO, por motivos que hayan sido imputables al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

5.13. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO mediante acto administrativo podrá terminar o reducir el objeto del contrato por cualquier causa debidamente justificada, que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al Contratista con quince (15) días de anticipación. En este evento, el Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida.

5.14. GARANTÍA ÚNICA:

El Proponente favorecido deberá constituir a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparo y vigencia que a continuación se indica:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del	10%	La del contrato y tres (3) años más.

utilizar para la debida ejecución del contrato.	personal que haya de utilizar.		

La garantía única debe constituirse dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

5.15. LIQUIDACIÓN

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará a más tardar, dentro de los cuatro meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

En esta etapa las partes, acordarán ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaron, para poder expedirse la paz y salvo.

TITULO VI

ANEXOS

6.1. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se advierten como riesgos previsibles, conforme al régimen de garantías de la administración pública (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015), sujetos de amparo o cobertura por parte del contratista, los derivados del incumplimiento del ofrecimiento y los inherentes al incumplimiento de las obligaciones contractuales, buen manejo e inversión del anticipo, la calidad de los bienes a suministrar y otros riesgos tales como las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra contractual que pueda surgir de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista.

CLASE DE RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**							**ASIGNACIÓN**
		Cualitativa						**Cuantitativa**	
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	**Incremento en el precio del combustible.**	**Probabilidad de ocurrencia**	Alto		**Impacto**	Alto			**Entidad Contratante**
			Medio			Medio			
			Bajo	**X**		Bajo	**X**	**100%**	

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN							ASIGNACIÓN
		Cualitativa						Cuantitativa	
GENERAL: Incumplimiento, suspensión o terminación anticipa da del contrato. Ocurre cuando el tipo de riesgo se materializa en la ejecución del contrato.	Operacional Regulatorio de naturaleza Tecnológica Económica.	**Probabilidad de ocurrencia**	Alto		**Impacto**	Alto			**CONTRATISTA**
			Medio			Medio			
			Bajo	**X**		Bajo	**X**	**100%**	

MATRIZ DEL RIESGO 2			
DEFINICIÓN DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**
1. Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	Medio.	Contratista.
2. Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	Medio	Contratista
3. Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento.	Medio.	Contratista.
4. Que los elementos suministrados no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados.	Cumplimiento.	Bajo.	Contratista.
5. Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	Medio.	Contratista.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más

ejecución o cumplimiento del contrato.			
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.

6.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (SUGERIDA)

Señor
JUAN CARLOS PALACIOS AGUALIMPIA
Alcalde Municipal del SAN JOSE DE TADO– Chocó.
E.S.D

El _____, actuando en nombre de _____ de acuerdo con las reglas que se establecen en el pliego de condiciones y demás documentos de la licitación pública mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial Nº 015 de 2026 (**SJT-CHO- SAMC – 015 -/2026**), hago la siguiente propuesta para: CONTRATAR EL **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO**.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que, esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que, ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ellas se derive.

3. Que, he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente selección abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

4. Que, el suscrito, ni la empresa que represento (si es persona jurídica) se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

5. Que, conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente convocatoria.

6. Que, los precios de la propuesta se mantendrán vigentes sin variación, durante la vigencia de la selección abreviada.

PROPONENTE:	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO:	
REPRESENTANTE LEGAL DEL	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FIRMA DEL PROPONENETE O REPRESENTANTE LEGAL.	

6.3. GENERALIDADES DEL PROPONENETE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	

DIRECCIÓN Y TELÉFONO SEDE PRINCIPAL REPRESENTANTE LEGAL:	
GERENTE:	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD	
TELÉFONO	
PERSONA AUTORIZADA PARA	
CLASE DE SOCIEDAD:	
SUCURSAL	
AGENCIA:	
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN NRO.:	
NOTARÍA	
MATRÍCULA MERCANTIL NRO.	
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA	
VIGENTE HASTA EL AÑO:	
FIRMA:	

6.4. RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

1.1

PROYECTO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		

1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

2.2.3. VALOR, UNIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS

1.2

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		

1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		

1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

VALOR EN NUMERO.
VALOR EN LETRAS.

Cordialmente,

MINUTA BORRADOR CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

No. SJT-CHO- SAMC - 015/2026

FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	XXXXXXXXXXXXX
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	CC N°XXXXXXXX
ACTO ADTIVO QUE LO FACULTA:	ACUERDO No. XXXXX
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	CC N° *XXXXXXXXXXXXX*
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, MONDO – MONDOCITO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – COMUNIDAD DE FARALLONES Y RESGUARDO INDIGENA DE TARENA – MUNICIPIO DE TADO CHOCO**".
SUPERVISOR:	DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PLAZO:	XXXXXXXXX) MESES O PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR:	$**XXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad y vecino de la localidad de Puerto Meluk – SAN JOSE DE TADO, identificado con cédula de ciudadanía número 12’020.718 de Quibdó, quien actúa en nombre y representación del Municipio de SAN JOSE DE TADO - Choco, en su carácter de Alcalde Elegido Popularmente, y facultado para contratar mediante el acuerdo N° No. XXXXX del 2024, en concordancia con el art. 12 de la Ley 80 de 1993 modificada parcialmente por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **Municipio** de una parte y de la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones: **1)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **2)** Que de conformidad con lo acordado por los miembros del Comité

de Licitaciones y Adjudicaciones en el Acta de fecha XXXX de XXX de 2021 y según lo ordenado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 del Decreto 2434 de 2006, se adelantó el proceso de convocatoria pública No. **LP – 001 -2025**, bajo la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de la Menor Cuantía con participación ciudadana, **3)** Que con base en los pliegos de condiciones solo presentó propuesta para contratar la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** La evaluación de las propuestas estuvo a cargo del Comité de Licitaciones y Adquisiciones del **MUNICIPIO,** que en reunión del día XXXX de XXXX de 2021, recomendó al ordenador del gasto adjudicar y celebrar el respectivo contrato con el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por ser el único oferente que presentó propuesta y ser conveniente para los intereses de la entidad. **5)** Que el ordenador del gasto acogió la recomendación del Comité de Licitaciones y Adquisiciones mediante Acto motivado de adjudicación de fecha XX de XX de 2026. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, con vigencia 2021. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. -** El objeto del presente contrato lo constituye el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, MONDO – MONDOCITO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – COMUNIDAD DE FARALLONES Y RESGUARDO INDIGENA DE TARENA – MUNICIPIO DE TADO CHOCO**"., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. **SAMC – 015 -2026** y la oferta presentada por el **CONTRATISTA** el día XXXX de XXXX de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se efectuará en un término de XXXXX (XX) meses o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo, previa aprobación de las garantías exigidas y del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE**; valor que el **MUNICIPIO DE TADO** cancelará al **CONTRATISTA** así: **a)** Por facturación mensual que presente el contratista con ocasión a la cantidad de combustible y Lubricantes pedido y suministrado, de todos modos el valor a cancelar mensual no será ni más ni menos que lo que sume la cantidad de combustible y Lubricantes efectivamente pedido y suministrado al Municipio mensual, del cual el trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la respectiva factura y ordenes de pedido anexa por parte del **CONTRATISTA** dentro de los veinticinco días (25) del mes que se generó el suministro y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor del contrato de conformidad a los siguientes precios ofertados y acordado por las partes:

1.3

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		

1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				

1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

2.2.3. VALOR, UNIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS

1.4

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

PARÁGRAFO PRIMERO. - El precio por galón de gasolina Ligada no podrá ser reajustado por arriba del precio de referencia ofertado, pero en el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá el contratista reducirlo en la misma proporción y se reflejara en el mes facturado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** En el evento que el contratista no retire los valores correspondientes a los pagos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del Municipio en tal sentido, éstos le serán consignados en la cuenta que el contratista suministre. **CLAUSULA QUINTA. - SUJECIÓN**

DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El MUNICPIO DEL SAN JOSE DE TADO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)***, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de enero de 2026: [CÓDIGOS: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**). **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cláusula primera, en los términos de referencia y de conformidad con la propuesta del día XX de XXXX de 2021. **2)** Garantizar la eficiente prestación del servicio objeto de la contratación. **3)** Garantizar el suministro de gasolina corriente y Lubricantes para el Municipio de SAN JOSE DE TADO, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos. **4)** Descontar del total del contrato los valores que se causen mensualmente por el suministro del combustible. **5)** Suministrar el combustible en la estación de servicio ubicada en Puerto Meluk - Cabecera Municipal del Municipio del SAN JOSE DE TADO, según propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **6)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Municipio. **7)** Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. **8)** Si llegado el plazo de terminación del contrato no se ha consumido por parte del **MUNICIPIO** la totalidad del combustible que representa el valor total del mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el faltante hasta su agotamiento, exigiendo para ello únicamente la presentación de los valores que representen la suma adeudada. **9)** Cumplir con los requisitos exigidos en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 **11)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **12).** Mantener actualizado e informar al **MUNICIPIO** acerca de su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al **MUNICIPIO** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **13)** Constituir la garantía que se establece en la cláusula séptima del presente contrato. **14)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de Suministro, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **15**) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** Las ordenes de pedidos o vales que presenten enmendaduras, tachaduras o su similar y las ordenes de pedido que no vayan firmadas por el Alcalde o a quien este delegue previo aviso al contratista, la Administración Municipal por intermedio del interventor las Glosará y no responderá por su pago. **CLAUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS. -** El **CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor del Municipio la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, la cual amparará:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Uso indebido de los dineros entregados a	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más

título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.			
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá el **MUNICIPIO,** mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías exigidas y su correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO**. El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del Municipio de SAN JOSE DE TADO **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Municipio de SAN JOSE DE TADO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir el **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución: Si el contratista no entrega los bienes y/o presta los servicios en el tiempo estipulado en la Cláusula Segunda del presente contrato, deberá pagar al Municipio a título de multa por cada día calendario de atraso el 2x1000 del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato, el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el Municipio impondrá multas sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando el supervisor del contrato considere que hay motivos de incumplimiento enviará a la Oficina Asesora Jurídica, un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir fundamento para la imposición de una multa, una vez recibidos se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de obligaciones del contratista que ameriten la aplicación de las multas pactadas. En tal caso, la Oficina Asesora Jurídica citará al contratista con el fin de escuchar en descargos al mismo, y así garantizar el debido proceso y derecho de audiencia. Luego de lo anterior, podrá multar al contratista, para lo cual expedirá un acto administrativo motivado que así lo ordene determinando su monto, el cual será susceptible de los recursos de ley. Una vez en firme podrá descontar dicho valor de los saldos a favor del contratista y hacerlo efectivo contra el amparo de cumplimiento de la garantía única **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUPERVISION DEL CONTRATO.-** El **MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario que para el efecto designe el

Representante Legal del Municipio quien será el Secretario de Planeación y Obras Públicas, quien tendrá la responsabilidad de: 1) Velar porque el objeto del presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el **CONTRATISTA** en su propuesta; 2) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes; 3) Expedir oportunamente la constancia de recibo a satisfacción para efectos del pago al **CONTRATISTA;** 4) Presentar un informe a la Secretaria de Planeación Municipal, una vez ejecutado el contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. -** De conformidad con el Decreto 019 de 2012 este contrato no requiere Publicación.

Para constancia se firma en – SAN JOSE DE TADO a los XXXX días del mes de XXXX de 2026.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: **XXXXXXXXXX**
Contratista